



RESOLUCIÓN NÚMERO **524**

(04 de octubre de 2022)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar eventos que fomenten la generación de nuevo conocimiento, visibilicen la producción investigativa de grupos de investigación y semilleros, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo.

La política de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central direcciona la realización de proyectos de investigación, formación de investigadores, divulgación y comunicación, generación de conocimiento, propiedad intelectual, redes de innovación y servicios, para propiciar la gestión y el fortalecimiento de grupos de investigación que a través de proyectos contribuyan con el desarrollo social, económico e industrial del país, así mismo, es interés de la Institución divulgar y socializar los resultados de investigación e innovación y propiciar la transferencia de estos resultados a través de eventos y espacios de apropiación social del conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo el "Primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global", organizado por el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico de la ETITC y la Red de Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, siendo este un espacio para socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorezcan las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientados al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generen una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

En el Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 "y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la ETITC Para ello, los aportes de la Escuela se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Por lo tanto, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades pertinentes para prestar los servicios, la logística y las instalaciones como apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el desarrollo de este evento.

Con el desarrollo del objeto contractual se dará ejecución a los objetivos de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en concordancia con el Plan de Acción Institucional 2022 y el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela", el cual establece que son proyectos y metas:

PE-17- Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico

ME-40- Establecer la red institucional y de alianzas estratégicas del Centro con los respectivos soportes que la respalden

PE-19- Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ME-45- Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica académica, social e industrial de la ETITC)

ME-47- Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+iQue,

La presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

Estrategia 2: Lo social: Un acuerdo para la lo fundamental.

OBJETIVO	PROYECTOS	META
<p>Objetivo estratégico 8: Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+i.</p>	<p>PE-17- Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico</p> <p>PE-19- Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social</p>	<p>ME-40- Establecer la red institucional y de alianzas estratégicas del Centro con los respectivos soportes que la respalden</p> <p>ME-45- Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica académica, social e industrial de la ETITC)</p> <p>ME-47- Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i</p>

Así las cosas y teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **COMPENSAR**.

COMPENSAR se ha consolidado como un aliado estratégico para la realización de cualquier tipo de eventos, virtual, presencial o híbrido; desde una reunión de trabajo hasta una feria o un foro especializado, todo con la mejor calidad y sedes propias o escenarios en alianza en cualquier parte del país.

COMPENSAR igualmente ofrece el servicio de organización de congresos en escenarios dentro y fuera de la ciudad que hacen mucho más agradable la jornada cuenta con protocolos de evacuación, servicio de vigilancia, auditorios con capacidad para más de 200 personas servicio de control de ingreso recursos audiovisuales de última tecnología.

Para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere el apoyo en la organización del "Primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global", organizado por el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico de la ETITC y la Red de Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, dirigido a estudiantes, docentes, egresados respecto al cual la empresa **COMPENSAR** cuenta con la experiencia idónea en el desarrollo, montaje, organización coordinación de congresos académicos.

Igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **COMPENSAR**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL**" con la empresa **COMPENSAR**, en la modalidad de contratación directa.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

La presente contratación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.7** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) de la ley 1150 de 2007, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la ciencia, tecnología e innovación mediante la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

DECRETO 0591 DE 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas en su Artículo 2º.- define lo siguiente Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

1. Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de la empresa **COMPENSAR**, identificada con **NIT 860066942**, representada legalmente por **JUAN PABLO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.557.597**, ubicada en la **Avenida 68 No. 49 A - 47** de la ciudad de **Bogotá**, la cual demuestra que ha ejecutado contratos cuyas actividades se enmarcan en el objeto de la presenta contratación

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 52.911.555)** Incluye impuestos, gastos y retenciones. Con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19822 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto de igual manera dicho proceso fue aprobado e Incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 21 de Julio de 2022, según el acta No.26 dando viabilidad a la contratación requerida. Lo enunciado anteriormente constan en el estudio previo que soporta dicha contratación, así como la necesidad, justificación, especificaciones técnicas, obligaciones y demás enunciados que hacen parte del mismo”.

.. En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa **COMPENSAR**, identificada con **NIT 860066942**, la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL”**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 52.911.555)** Incluye impuestos, gastos y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19822 de 2022

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del presente proceso inicia el 2/11/2022 y termina el 3/11/2022

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión Con Evidencia Electrónica:

Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica Contratación
Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

Proyección Con Evidencia Electrónica:

Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación